



FUNDACIÓN
MADRID
POR EL
DEPORTE

CONVOCATORIA DE BECAS 2022

INTRODUCCIÓN

La Fundación Madrid por el Deporte, de conformidad con lo previsto en sus Estatutos, es una fundación de carácter cultural y deportivo, que tiene por fin contribuir al desarrollo del deporte madrileño, vinculando éste con la cultura, la educación, para el desarrollo integral de la persona y de la sociedad, y contribuir así a una sociedad más justa e igualitaria, que promueva la integración, la convivencia y los valores propios reconocidos comúnmente al hecho deportivo.

Para el cumplimiento de los fines de la Fundación Madrid por el Deporte, la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid aprobó la Orden 130/2022, de 9 de febrero, por la que se concede una subvención nominativa a favor de la Fundación Madrid por el Deporte, para el apoyo a los deportistas madrileños, programas de tutorización de deportistas de alto rendimiento de la Comunidad de Madrid, la realización de actuaciones de promoción del deporte en la región de Madrid y el programa de becas a deportistas madrileños de alto nivel.

1.- OBJETO

Esta convocatoria tiene por objeto establecer las normas y el procedimiento para la concesión de becas destinadas a impulsar la preparación de los deportistas madrileños que compitan en pruebas olímpicas y paralímpicas, en las mismas circunstancias que en competición olímpica y paralímpica.

Los resultados deportivos que se presenten en esta convocatoria, serán válidos sólo si el deporte, la modalidad y la prueba están dentro del calendario olímpico y paralímpico de París 2024.

Estas ayudas tienen como finalidad posibilitar y desarrollar el alto nivel deportivo, siendo así de interés para la promoción del deporte madrileño.

Los resultados deportivos a valorar serán los obtenidos durante el año 2021.

2.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria los deportistas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española. En caso de tener doble nacionalidad, se tendrán en cuenta sólo si la participación y los resultados deportivos obtenidos fueron con la selección española en competiciones internacionales.
- b) Nacido en la Comunidad de Madrid (*salvo las excepciones previstas en el final del apartado 4º*)
- c) No haber obtenido durante el año 2021 una cantidad superior a 60.000 como suma de cualquier ingreso, ayuda y/o subvención, relacionado directa o indirectamente con su actividad deportiva.
- d) No estar cumpliendo sanción disciplinaria o administrativa en materia deportiva de carácter grave o muy grave, o no estar inmerso en ningún procedimiento al respecto.
- e) Tener licencia federativa madrileña en vigor con una antigüedad de al menos el 1 de septiembre de 2020.
- f) Haber competido durante el año 2022 (hasta la fecha límite de presentación de solicitud) en alguna competición oficial (nacional o internacional). En su defecto el deportista acreditará, con un certificado oficial, los motivos que le han impedido cumplir este requisito.
- g) Los resultados presentados en el ANEXO I deberán haber sido obtenidos en pruebas olímpicas o paralímpicas en categoría absoluta.

3.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en la Fundación Madrid por el Deporte (Paseo de Recoletos, 14 - Planta 5ª) desde el día 1 (día de la publicación) hasta el 15 de septiembre de 2022 (ambos incluidos).

Los deportistas interesados deberán presentar cumplimentados los documentos adjuntos a la presente convocatoria: SOLICITUD, DECLARACIÓN RESPONSABLE y ANEXO I, valorando los resultados conforme a la tabla del ANEXO II, y conforme a los deportes/modalidades del ANEXO III.

El plazo para la subsanación de errores será de 7 días hábiles a partir de su comunicación vía correo electrónico.

4.- PROCEDIMIENTO Y SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

La Comisión Técnica de la Fundación Madrid por el Deporte una vez analizadas todas las solicitudes, valorará, decidirá y determinará los beneficiarios de las becas.

En caso necesario, la Comisión Técnica determinará el número máximo de becas a otorgar por deporte, reservándose además el derecho, en deportes de equipo, de repartir un número de becas máximo entre los posibles beneficiarios del mismo deporte/equipo.

En los casos de las solicitudes de deportista y deportista guía, se considerarán, tanto a efectos de los resultados como de la resolución, como si fuera deporte de equipo, siempre y cuando las normas técnicas del deporte del que se trate exijan, o sea necesario, estar acompañado de un deportista guía.

La Comisión Técnica valorará la posibilidad de conceder becas a deportistas que, habiendo sido becadas por la Fundación un mínimo de dos veces en los últimos cinco años, no puedan presentar resultados deportivos por encontrarse en situación de embarazo, previo a la publicación de esta convocatoria.

La Comisión Técnica de la Fundación Madrid por el Deporte podrá destinar becas para deportistas que acreditando que, por circunstancias excepcionales no puedan cumplir los requisitos establecidos en el punto 2, apartados e) y f), se considere que, por su trayectoria y por su proyección de futuro podrían beneficiarse de dichas becas.

Asimismo, entrarán dentro de estas excepciones aquellos deportistas que, compitiendo en deportes individuales y con resultados deportivos extraordinariamente relevantes, sin haber nacido dentro del territorio español ni de la Comunidad de Madrid, cumplan todos los requisitos (excepto el 2 b), así como que figuren empadronados con al menos dos años de antelación a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Se considerará, además de los resultados deportivos del anexo I, su trayectoria deportiva y su proyección futura.

La cuantía destinada a estas ayudas 2022 es de 180.000 €.

Existirán 2 tipos de becas, de 7.000 € y 8.000€. Siendo las de 8.000 € destinadas a los deportistas medallistas en Juegos Olímpicos/Paralímpicos, en Campeonato del Mundo o en Campeonato de Europa y las de 7.000 € a los deportistas con resultados obtenidos en Juegos Olímpicos/Paralímpicos, Campeonatos del Mundo, Campeonatos de Europa y Campeonatos de España pero que no hayan sido medallistas.

Las becas irán destinadas a deportistas que compitan en pruebas individuales o de equipos en CATEGORÍA ABSOLUTA en Juegos Olímpicos/Paralímpicos, Campeonato del Mundo, Campeonato de Europa y Campeonato de España (competición de mayor nivel). No se valorará ninguna otra competición de categoría inferior.

En el caso de que el deportista haya participado en más de una prueba dentro del mismo campeonato, se valorará un único resultado por campeonato (Juegos Olímpicos/Paralímpicos, Campeonato del Mundo, Campeonato de Europa y Campeonato de España). En el caso en el que no se haya celebrado en 2021 uno de estos tres campeonatos podrán incluirse, en su caso, 2 resultados de alguno de los otros dos campeonatos.

En el caso en que haya más de un campeonato del mismo ámbito (nacional, europeo o mundial) sólo se elegirá uno de cada ámbito.

En las pruebas en deportes de equipo se equipará:

*Deportes de equipo**: (baloncesto, waterpolo, hockey hierba, balonmano, voleibol, etc...)

Liga Nacional DE MAXIMA CATEGORÍA O NIVEL = Campeonato de España

No se valorarán campeonatos de España logrados con las selecciones autonómicas o territoriales.

En el caso de competiciones europeas de clubes de deportes de equipo sólo será válida la competición europea de máxima categoría (Champions League, Euroliga, Superliga o cualquier otro tipo siempre que sea la de máximo nivel). En el caso de ser solicitado por parte de la FMxD, los deportistas deberán acreditar por parte de su federación que dicha competición cumple este requisito.

**El listado del tipo de deporte para valorar la puntuación se detalla en el Anexo III.*

En tenis se equiparán:

Masters 1000 = Campeonato de Europa

Grand Slam = Campeonato del Mundo

EN TENIS EN SILLA DE RUEDAS:

Súper series = Gran Slam = Campeonato del Mundo

Ltf1 = Master1000 = Campeonato de Europa

La puntuación del deportista catalogado como reserva o suplente, solo será válida en el caso de que el deportista aparezca en la hoja de resultados oficial de la competición correspondiente con el resultado obtenido por el equipo del que se trate.

En el caso de que un deportista haya competido en pruebas olímpicas y no olímpicas, únicamente será valorado si sus puntos han sido obtenidos en pruebas olímpicas.

5.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Los deportistas que obtengan beca de la Fundación Madrid por el Deporte deberán cumplir las siguientes obligaciones durante el tiempo en que sea beneficiario de la misma:

- Comunicar a la Fundación Madrid por el Deporte la obtención de cualquier ayuda económica de otras Comunidades Autónomas y de la Dirección General de Deportes. El deportista deberá informar y reembolsar el importe de la beca a la Fundación Madrid por el Deporte en caso de recibir una beca considerada incompatible con la propia de la Fundación.
- Publicitar su condición de beneficiario de este programa en las competiciones y actividades deportivas en las que participe, haciendo constar de forma clara y visible la imagen corporativa de la Fundación Madrid por el Deporte, siempre que sea posible.
- Enviar a la Fundación Madrid por el Deporte, en el formato conveniente en cada caso, un mínimo de dos apariciones en Medios de Comunicación, en las que se hable o se haga mención a la Fundación Madrid por el Deporte. También se valorarán las menciones hechas en favor de la Fundación, así como su difusión, en las Redes Sociales.
- Será obligación del deportista beneficiario de esta Beca, participar, cuando sea solicitado para ello, en al menos tres de las actividades de difusión, promoción o acciones sociales que se determinen desde la propia Fundación Madrid por el Deporte o desde la Dirección General competente en materia de deporte de la Comunidad de Madrid.
- Implicarse en los programas que desarrolle la Fundación Madrid por el Deporte que tengan un carácter social y aquellos relacionados con la salud, especialmente los dedicados a la infancia o de colectivos desfavorecidos.
- El deportista deberá reembolsar el importe de la beca a la Fundación Madrid por el Deporte en caso de ser sancionado, disciplinaria o administrativamente, en materia deportiva grave o muy grave, si la sanción se produce:
 - Durante el período entre la concesión de la beca y la siguiente convocatoria de la misma.
 - En cualquier otro momento, siempre que dicha sanción tenga relación con los resultados deportivos presentados y valorados para la obtención de la beca.

Las becas de la Fundación Madrid por el Deporte serán compatibles con otras ayudas, procedentes de entidades públicas o privadas, locales, estatales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de la obligación de comunicar al órgano concesionario la obtención de las mismas. Asimismo, las becas de la Fundación serán **incompatibles** con otras con el mismo objeto convocadas por otras Comunidades Autónomas, así como las otorgadas por la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid, en el presente año.